

ORDENANZA N° 1.206 – AUTORIZANDO A CONECTAR LUMINARIAS A LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO

C. Deliberante, 07 de Abril de 2005

VISTO:

La nota presentada por el vecino Jorge Saffuán solicitando conexión de luminarias a la Red de Alumbrado Público,

CONSIDREANDO:

Que el vecino colocó con recursos propios dos luminarias frente a la Quinta N° 258,

Que hasta la fecha se hace cargo del consumo de energía eléctrica,

Que en este caso en particular no significa para el Municipio gasto alguno, por todo ello:

***EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENAZA***

ARTICULO 1º): Autorizase al D.E.M. a conectar a la Red de Alumbrado Público (2) luminarias ubicándolas frente a la Quinta N° 258 del Ejido Municipal

d.

ARTÍCULO 2º): Efectúense las gestiones ante Cooperativa de Servicios Públicos “El Supremo Entrerriano” a los fines de concretar lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º): Autorizase al D.E.M. a realizar los cambios de zonas que sean necesarios.

ARTÍCULO 4º): Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida NC 05-02-06-07-10-00-01.-

ARTÍCULO 5º): Comuníquese, Etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

MIRTA LILIANA ELAL
Secretaria
Concejo Deliberante

MARTÍN MIGUEL MARCÓ
Presidente
Concejo Deliberante